

CÓDIGO ÉTICO

**MATADERO FRIGORIFICO MONTES
DE TOLEDO, S.C. de CLM**

ÍNDICE

Contenido

Preámbulo	3
Título I. El Código Ético como objeto de cumplimiento normativo	4
Art.1. Naturaleza jurídica	4
Art.2. Concepto de Código Ético y misión de MONTES DE TOLEDO	4
Art.3. Destinatarios y sujetos obligados	4
Título II. Valores y principios	5
Art.4. Nuestros valores éticos	5
Art.5 Nuestros principios	6
Título III. Nuestros compromisos	6
Art.6. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna .	6
Art.7. Principios y políticas que han de regir la nuestra actividad y nuestras relaciones	7
Art.8. Compromisos de las entidades socias y personas físicas de MONTES DE TOLEDO	11
Art.9. El Consejo Rector	12
Art.10. Órganos directivos y de gestión	13
Art.11. Los trabajadores y trabajadoras	14
Art.12. Otros grupos de interés	14
Título IV. Cumplimiento del Código	15
Art.13. Cumplimiento del Código y Régimen Disciplinario	15
Título V. Infracciones al Código Ético	15
Art.14. Infracciones del Código	15
Título VI. El Sistema Interno de Información	16
Art.15. Sistema Interno de Información	16
Título VII. Difusión y aplicación del Código	17
Art.16. La difusión y la aplicación del Código	17
Disposición Final	17
Disposición Derogatoria	17

Preámbulo

MATADERO FRIGORIFICO MONTES DE TOLEDO es una Cooperativa de ganaderos que se asociaron para sacrificar y vender de forma conjunta su ganado bovino y más en concreto las canales y despiece de los mismos.

Nuestro objetivo es promocionar y defender el ganado de los cooperativistas y asociados a los mismos (sus sociedades, familiares, etc.), impulsando un modelo cooperativo empresarial, profesionalizado, con dimensión relevante, generador de valor y competitivo, que contribuya a mejorar la rentabilidad ganaderos socios y al desarrollo sostenible del sector agroalimentario y del medio rural.

MONTES DE TOLEDO está integrada por 41 socios. Nuestra razón de ser, son los socios y socias de la cooperativa, así como los asociados a los mismos.

El objetivo de MONTES DE TOLEDO es lograr las **mejores condiciones** posibles para el desarrollo de la actividad empresarial de los socios y socias, porque entendemos que esta es la fórmula idónea para mejorar las rentas de las productoras y productores asociados.

Los **valores y principios cooperativos** forman parte de nuestra entidad y queremos recoger en este código las normas de comportamiento ético que nos han de guiar en la toma de decisiones, tanto en la gobernanza interna (órganos sociales, órganos directivos y de gestión, entidades socias) como en las relaciones con nuestros grupos de interés (trabajadores, clientes, proveedores, administración pública y sociedad en general).

Este código define para nosotros lo que es el **comportamiento ético** que debe regir a nuestra entidad. En otras palabras, define a lo que aspiramos colectivamente y lo que se espera de nosotros como individuos que forman parte de MONTES DE TOLEDO. Por tanto, constituye un instrumento que ha de facilitar a los integrantes de MONTES DE TOLEDO la consecución de nuestro objetivo, de forma coherente con nuestros valores y principios.

Teniendo en cuenta lo anterior, somos conscientes que un incumplimiento de los valores, principios o reglas de nuestro Código Ético puede comportar, no sólo responsabilidades legales, ya sean individuales o para la entidad, sino que también puede afectar a la reputación de MONTES DE TOLEDO, por tanto, es esencial su cumplimiento por todos los actores que forman parte.

Título I. El Código Ético como objeto de cumplimiento normativo

Art.1.Naturaleza jurídica

De acuerdo con nuestros Estatutos Sociales, MATADERO FRIGORIFICO MONTES DE TOLEDO está sujeto a la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. El Código Ético, constituye un instrumento normativo de obligado cumplimiento, tanto a nivel interno como en las relaciones con terceros, el cual pretende configurar las directrices básicas de actuación corporativa.

Art.2.Concepto de Código Ético y misión de MONTES DE TOLEDO

El presente Código Ético proporciona **las normas que deben guiar el comportamiento de sus destinatarios y los criterios de actuación para el desarrollo de nuestro objeto social**. El objetivo es integrar este código en la estructura vertebral de MONTES DE TOLEDO y sus integrantes. Es un elemento básico de nuestra cultura empresarial para alcanzar la misión de nuestra entidad, que consiste en promocionar, representar y mejorar la rentabilidad de los ganaderos socios y al desarrollo sostenible del sector agroalimentario y del medio rural.

Art.3.Destinatarios y sujetos obligados

Son destinatarios del presente Código Ético todos aquellos sujetos (en adelante, también "integrantes") que forman parte del entorno de MONTES DE TOLEDO:

- Mercantiles socias, socios y socias personas físicas
- Consejo Rector.
- Organos directivos y de gestión.
- Trabajadores/as.
- Otros grupos de interés.

En particular, tienen especial responsabilidad todos los miembros del **Consejo Rector** y los **órganos directivos y de gestión**, que tienen

tanto la obligación de cumplir como la responsabilidad de hacer cumplir los mandatos que este Código Ético contiene, transmitiéndolos al resto de integrantes de la organización.

El Código Ético es de **obligado cumplimiento** y, por este motivo, será objeto de comunicación, formación y divulgación a sus integrantes.

Ningún integrante de MONTES DE TOLEDO, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar a una persona obligada que contravenga lo establecido en este Código Ético, y nadie puede justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del mismo.

Título II. Valores y principios

Art.4.Nuestros valores éticos

Son **valores éticos** de obligado respeto por parte de todos los integrantes de MONTES DE TOLEDO, los siguientes:

- a) El cumplimiento de la legalidad y el respeto a los Derechos Humanos.
- b) El respeto a los valores cooperativos tales como la independencia, la autoayuda, la auto responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y las personas, y la solidaridad como base del crecimiento económico.
- c) Como entidad que forma parte de la economía social, MONTES DE TOLEDO prioriza a la persona por encima del capital, velando por el interés general y el bien común.
- d) El fomento a la igualdad de género, la generación de empleo estable, la equidad salarial y el arraigo territorial.
- e) El respeto a las personas, evitando cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto.
- f) La promoción de un clima positivo en el trabajo y poner en valor la dignificación del trabajo.
- g) La responsabilidad y prudencia en las actuaciones de todas las personas que forman parte de MONTES DE TOLEDO se traducirá en el seguimiento escrupuloso de los procedimientos internos establecidos y en el cumplimiento de la normativa legal o interna relacionada con la actividad desarrollada.
- h) Las relaciones entre los integrantes de MONTES DE TOLEDO se basan en el respeto mutuo, confianza y espíritu de colaboración.
- i) La transparencia e imparcialidad en la toma de cualquier tipo de decisión.
- j) El velar por la buena imagen y reputación corporativa.
- k) MONTES DE TOLEDO se compromete también a trabajar por la

sostenibilidad económica, social y ambiental.

Los valores éticos deben determinar el comportamiento de la Cooperativa como tal, de las personas que forman parte y, en particular, de los órganos sociales y de los directivos. Por tanto, el Consejo Rector y los directivos de la entidad serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del código.

Art.5 Nuestros principios

El artículo 4 de los estatutos sociales de MONTES DE TOLEDO determina las **actividades o fines que constituyen el objeto social de MATADERO FRIGORIFICO MONTES DE TOLEDO**. Estas actividades o fines se llevarán a cabo bajo los **principios cooperativos**, que son las pautas mediante las cuales la cooperativa pone en práctica sus valores. De los principios se derivan los comportamientos y conducta tanto de la cooperativa como organización, como para sus integrantes.

Título III. Nuestros compromisos

Art.6.Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

Los sujetos destinatarios del Código, de acuerdo con su actividad en relación a MONTES DE TOLEDO, se comprometen a cumplir con el ordenamiento jurídico, con el Código Ético, con los estatutos sociales, con los reglamentos de régimen interno y los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea general y otros órganos competentes, y con los procedimientos internos que se adopten por MONTES DE TOLEDO.

Asimismo, todos ellos se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten en el ejercicio de sus funciones.

MONTES DE TOLEDO pondrá los medios necesarios para que todos los destinatarios del Código Ético tengan conocimiento de la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen.

Art.7.Principios y políticas que han de regir la nuestra actividad y nuestras relaciones

a) Relaciones laborales

MONTES DE TOLEDO se compromete a cumplir estrictamente la **normativa laboral** y garantiza a todos sus empleados un trato igual y no discriminatorio con independencia de la raza, color, religión, sexo, género y orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y otras circunstancias legalmente protegidas.

En cuanto a la protección de la salud y de la integridad física, MONTES DE TOLEDO concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el sitio de trabajo. La entidad velará por un entorno seguro de trabajo, cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Cumplirá en todo momento las leyes que sean de aplicación y avanzará en una política integral de prevención de riesgos laborales adecuada a la actividad de la empresa.

b) Política de conciliación

MONTES DE TOLEDO contrae con los empleados el **compromiso de promover la mejora de la calidad de vida suya y la de sus familias**, por lo que se fomentan medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de la vida personal y familiar. Es nuestra voluntad promocionar la conciliación de vida familiar y laboral, para favorecer un adecuado desarrollo profesional.

c) Conflicto de intereses

Se respetará la normativa vigente, De manera general, dentro de la organización, todos los destinatarios del código nos comprometemos a **evitar situaciones que supongan un conflicto de intereses** personales con los de la Cooperativa. En este sentido, las personas no podrán valerse de su rango o función en MONTES DE TOLEDO, o valerse de los bienes de MONTES DE TOLEDO, para obtener ventajas y oportunidades de negocio particulares, ni para terceros.

En ningún caso se tomarán decisiones arbitrarias y sin justificación razonable.

MONTES DE TOLEDO considera que la relación con los trabajadores y sus socios se fundamenta en la lealtad que nace de unos intereses

comunes. Se respetará la participación de las personas trabajadoras y de sus socios en otras actividades previstas ajenas a MONTES DE TOLEDO, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como personas trabajadoras o con los compromisos estatutarios con los socios de la Cooperativa.

d) El Mercado

MONTES DE TOLEDO y cada uno de sus integrantes se compromete al cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier situación que la limite o restrinja.

La **política de servicios y los precios** se establecerán de forma justa y nunca serán acordados con otros agentes y/o competidores para limitar la libre competencia.

Se rechazará la información de competidores que pudiera llegar a MONTES DE TOLEDO vulnerando su confidencialidad y se velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

e) Relaciones con proveedores

La **ética y el respeto** presidirán las relaciones con los **proveedores de MONTES DE TOLEDO**, que serán seleccionados de acuerdo con criterios objetivos y transparentes. El respeto al Código formará parte de los criterios utilizados a la hora de seleccionar a un proveedor y con esta finalidad, el Código Ético se puede incorporar como un anexo al contrato. Su inobservancia podrá ser causa de resolución del mismo.

No se contratará con ningún proveedor que no respete o no se adhiera a los valores éticos y principios de este código, tanto en sede de la propia organización como en las relaciones con MONTES DE TOLEDO.

Los integrantes de MONTES DE TOLEDO se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir ningún tipo de práctica corrupta y, por tanto, no se pueden ofrecer, prometer o aceptar regalos, objetos, servicios, prestaciones o favores para conseguir favoritismos en cualquier tipo de relación con los proveedores.

f) Relaciones con instituciones, autoridades, funcionarios

Los integrantes de MONTES DE TOLEDO deben **abstenerse** de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica

corrupta, y por tanto sus relaciones con instituciones, autoridades, funcionarios, estarán basadas en la honestidad, la transparencia, la idoneidad y la lealtad.

g) Regalos, comisiones o retribuciones de tercero

Dar o recibir **regalos** e invitaciones a actividades lúdicas puede afectar a la objetividad y al criterio, y además puede infringir el ordenamiento jurídico, en especial la normativa aplicable contra la corrupción y el cohecho, por tanto, todo integrante de MONTES DE TOLEDO será muy diligente en esta materia.

Cada uno de los sujetos integrantes de MONTES DE TOLEDO, en sus relaciones con la Administración pública no podrá entregar, ofrecer o recibir donaciones, regalos, préstamos o aportaciones de ningún tipo (a menos que su valor sea menor de 400€ por regalador/año). No obstante, no se considerará dentro de la anterior categoría aquellos bienes de carácter promocional de la Cooperativa o de sus socios. Esto se hace extensible a nuestras relaciones con partidos políticos o con candidatos a cargos públicos.

Cada uno de los sujetos integrantes de MONTES DE TOLEDO, en sus relaciones con clientes y proveedores no se podrá entregar, ofrecer o recibir donaciones, regalos, préstamos o aportaciones de ningún tipo (a menos que su valor sea menor de 400€ por regalador/año). No obstante, no se considerará dentro de la anterior categoría aquellos bienes de carácter promocional de la Cooperativa o de sus socios.

h) Uso de los bienes y servicios de MONTES DE TOLEDO

La **eficiencia** inspirará el uso de los bienes y servicios de MONTES DE TOLEDO. Los bienes materiales e inmateriales, y las infraestructuras tecnológicas, se utilizarán prioritariamente con **finés profesionales**, de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de la actividad.

i) Registro de operaciones e información

Es fundamental asegurarse de que los **registros financieros y contables** son completos, exactos y no engañosos.

Se mantendrá un registro apropiado de los registros financieros y contables de MONTES DE TOLEDO y todos los libros, registros y cuentas, incluidas las plantillas de horarios, registros de ventas, facturas, recibos e informes de gastos, deben ser completos, exactos y fiables.

j) Confidencialidad de la información

Todos los integrantes de MONTES DE TOLEDO están obligados a **proteger la información y el conocimiento** generado en el seno de la Cooperativa, que sea propiedad o titularidad de la organización o que la custodie. En consecuencia, debe respetarse la confidencialidad y hacer un uso de la misma de acuerdo con la normativa interna de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio del cargo.

k) Conservación de documentos y protección de datos personales

MONTES DE TOLEDO se compromete a cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que se refieren a la **conservación y eliminación de documentos y registros**. Todo registro se tratará de forma que permita asegurar que:

- El archivo, almacenamiento y recuperación de la información registrada se realiza siempre de forma organizada.
- El mantenimiento de los registros, en su formato, satisface los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos.
- Los registros y copias de seguridad están protegidos.
- La documentación necesaria está disponible en caso de seguirse un procedimiento judicial.
- La eliminación de los documentos que ya no tengan valor, tanto en formato impreso como electrónico, se lleva a cabo de forma adecuada y oportuna.

Es nuestro compromiso velar por la **protección de datos personales**. El acceso, tratamiento y transmisión de datos de carácter personal se realizará con las autorizaciones y medidas de control establecidas en la normativa. En el tratamiento de los datos personales, se aplicarán los siguientes principios que se ajustan a las exigencias del Reglamento (UE)2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, así como en la Ley

Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Principio de licitud, lealtad y transparencia.
- Principio de minimización de datos.
- Principio de limitación de plazo de conservación.
- Principio de integridad y confidencialidad.

l) Blanqueo de Capital y Financiación del Terrorismo

MONTES DE TOLEDO puede canalizar esfuerzos privados orientados a la consecución de finalidades de interés general. En este sentido, la organización velará para que no se puedan realizar en la Cooperativa actividades de **blanqueo de capital** y financiación del **terrorismo**.

MONTES DE TOLEDO se compromete a analizar y valorar los **riesgos intrínsecos** de las distintas actividades que desarrolla y, conforme a ello, desarrolla controles adecuados, intensificándolos en las áreas o proyectos con riesgo objetivamente mayor.

m) Sostenibilidad y compromiso medioambiental

MONTES DE TOLEDO se compromete a velar por el **respeto al medioambiente**, minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades y difundir la cultura del respeto al medioambiente como principio de conducta.

Los integrantes de MONTES DE TOLEDO deben actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, así como adoptar hábitos y conductas de buenas prácticas medioambientales.

n) Obligación de comunicar/denunciar

Todos los destinatarios de este código están obligados a **denunciar** cualquier irregularidad o indicio de incumplimiento de estos principios y políticas, de los que puedan tener conocimiento en el ejercicio de las respectivas responsabilidades, preferiblemente por medio del canal interno de información o canal ético.

Art.8.Compromisos de las entidades socias y personas físicas de MONTES DE TOLEDO

Las entidades socias y personas físicas, como copropietarias de MONTES DE TOLEDO, son corresponsables de su buen funcionamiento. Además, como entidad basada en las personas, desempeñan un papel esencial en la convivencia y cooperación.

Además de serles de aplicación los compromisos genéricos indicados, se fijan los compromisos que las mercantiles y personas físicas socias adquieren hacia MONTES DE TOLEDO:

- Las mercantiles y personas físicas socias se identifican con los valores y principios que se desarrollan en este Código Ético.
- Se comprometen con el respeto por la dinámica y las decisiones tomadas en el seno de MONTES DE TOLEDO, por los órganos sociales y por los directivos.
- Deben tener una participación activa, positiva y crítica, colaborando por la mejora de MONTES DE TOLEDO.
- Denunciarán las prácticas ilegales, irregulares y contrarias a este Código, de las que tengan conocimiento.
- Promoverán y actuarán velando por el buen nombre e imagen de MONTES DE TOLEDO.

Además, por su organización democrática, el buen gobierno de la misma es una labor y responsabilidad de todas las entidades y personas físicas socias, y la exigencia de comportamientos éticos se extiende a todas sin excepción, en el marco de sus funciones. En consecuencia, el papel de las entidades y personas físicas socias en la Asamblea General impacta en la forma de funcionar y actuar de MONTES DE TOLEDO y, en el seno del órgano soberano:

- Las mercantiles y personas físicas socias actuarán de forma responsable en la adopción de los acuerdos en la Asamblea General.
- Actuarán con lealtad a los objetivos e intereses de MONTES DE TOLEDO.
- Asumirán con responsabilidad e independencia la toma de decisiones en las votaciones que se planteen.
- Actuarán con honestidad en la elección de los mejores individuos para el ejercicio de los cargos y funciones que correspondan.
- Priorizarán el bien común, frente a los intereses individuales y a corto plazo, entendiendo que el interés común de MONTES DE TOLEDO equivale al interés del conjunto de sus miembros, actuales y futuros.
- Se promoverá y se velará por la igualdad y la equidad de todas las entidades socias.

Además, de acuerdo con este principio democrático, las entidades y personas físicas socias deben asumir en cada momento la responsabilidad de los cargos por los que han sido elegidos y, en particular, participarán activamente en el ejercicio de los cargos y funciones asignadas.

Art.9.El Consejo Rector

El Consejo Rector, como órgano de representación y gestión de

MONTES DE TOLEDO, tiene asignadas las funciones que la ley y los estatutos prevén. Su **papel es esencial** para implementar una **cultura ética y de cumplimiento normativo** en toda la entidad. El Consejo Rector y los miembros que en cada momento lo integren se comprometen a:

- Priorizar y defender el interés común de MONTES DE TOLEDO, de sus socios presentes y futuros, velando por su viabilidad a largo plazo.
- Actuar con diligencia y lealtad, prudencia, discreción y honradez.
- Dedicar a las funciones propias del cargo, como miembro del Consejo Rector, el tiempo y la atención que sea necesaria.
- Definir, en colaboración con la dirección, las líneas de futuro y las decisiones estratégicas que afecten a MONTES DE TOLEDO.
- Ser responsable con las delegaciones de facultades en la dirección y los apoderamientos, revisando periódicamente su adecuación.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos y asumir medidas correctivas, en su caso.
- Estimular la participación de los socios en la estructura social de MONTES DE TOLEDO.
- Resolución de conflictos en base al diálogo abierto y constructivo.
- Liderar la dinámica interna de MONTES DE TOLEDO y fomentar que sus integrantes cumplan con este Código Ético.
- Garantizar la veracidad y transparencia en sus actuaciones, ajustándose a la Ley, los Estatutos, Reglamentos, este Código Ético y acuerdos internos válidamente adoptados.

Art.10.Órganos directivos y de gestión

Los órganos directivos de MONTES DE TOLEDO tienen como principal misión desarrollar, de forma operativa, las líneas estratégicas de la entidad.

El buen gobierno de MONTES DE TOLEDO requiere de los equipos directivos y gestores un **comportamiento ejemplar** para el resto de los integrantes, tanto internos como externos. Es por eso que velarán por:

- Ejecutar la gestión diaria de MONTES DE TOLEDO de acuerdo a los valores y principios cooperativos y de este Código Ético.
- Respetar y gestionar las decisiones tomadas por los distintos órganos sociales.
- Mantener la lealtad a los órganos sociales, aportando información clara, veraz y periódica.
- Dirigir y liderar los equipos de trabajo de MONTES DE TOLEDO y las personas, procurando su motivación y satisfacción.
- Buscar el desarrollo de las personas y su carrera profesional.

- Mantener y guardar la confidencialidad sobre las actuaciones en el seno de MONTES DE TOLEDO.

Art.11.Los trabajadores y trabajadoras

Los trabajadores y trabajadoras que forman parte de MONTES DE TOLEDO tienen un papel esencial en tanto que transmiten su imagen en el seno de la entidad y frente a la sociedad. Es prioritario que dispongan de una base ética sólida y socialmente responsable.

A los trabajadores y trabajadoras de la Cooperativa les será de aplicación el **Código de Conducta**, que constituye una declaración formal de los valores y estándares éticos por los que se rigen los trabajadores y trabajadoras de la organización.

Art.12.Otros grupos de interés

En las relaciones de MONTES DE TOLEDO con terceros, ya sean contractuales o extracontractuales, se velará por el cumplimiento del presente Código Ético. En particular, en su relación con los **clientes y terceros proveedores**, MONTES DE TOLEDO:

- Velará por el buen trato, respeto, confianza, cumplimiento de las obligaciones y calidad en las actividades y servicios ofrecidos.
- Ofrecerá los servicios con los mayores niveles de calidad, precios adecuados y cumplimiento de las obligaciones.
- Se tendrá que cumplir con los principios de honestidad, imparcialidad, respeto, confianza, integridad, y se tendrá que velar por que ninguna actuación pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de los clientes y/o terceros en general.
- Cuando se negocie en nombre de MATADRO FRIGORIFICO MONTES DE TOLEDO, será necesario que se proporcione la información de forma completa, transparente, comprensible, exacta y precisa.
- En el caso de incidencias y reclamaciones de los clientes, tendrán que tratarse adecuadamente.
- El personal involucrado en las actividades de selección de proveedores deberá aplicar criterios de objetividad y transparencia.
- Queda prohibida cualquier situación de conflicto de interés o cualquier acto de corrupción.

Título IV. Cumplimiento del Código

Art.13.Cumplimiento del Código y Régimen Disciplinario

El Consejo Rector y la Dirección será el órgano encargado de **supervisar la eficacia** de los controles internos de la organización. Especialmente tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) Preparación y aprobación del Código Ético, así como las actualizaciones que, en su caso, se lleven a cabo.
- b) Supervisión y verificación periódica del funcionamiento, eficacia y cumplimiento del Código Ético y del cumplimiento normativo de la entidad, así como la comprobación sobre si los controles existentes son suficientes y eficaces, proponiendo, en su caso, medidas complementarias para garantizar este cumplimiento.
- c) La responsabilidad de la promoción y coordinación de la actividad de implantación, supervisión y control del Código Ético y del cumplimiento normativo de la entidad.
- d) Impulso de la cultura ética dentro de la entidad.
- e) Aprobación del Sistema Interno de Información y designación del responsable del mismo.
- f) Adopción, en su caso, de medidas disciplinarias, tanto a nivel social como laboral.

Título V. Infracciones al Código Ético

Art.14.Infracciones del Código

En caso de incumplimiento de este **Código** y/o de sus **protocolos** de desarrollo, así como de cualquier incumplimiento normativo, se actuará inmediatamente de acuerdo con lo siguiente:

- a) Si el incumplimiento es constitutivo de **delito o infracción administrativa grave o muy grave**, el Consejo Rector debe comunicar inmediatamente el hecho a las autoridades competentes.
- b) Si el incumplimiento es de carácter externo por parte de algún **proveedor**, la dirección general o persona competente con facultades para ello, deberá adoptar las medidas adecuadas y pertinentes en relación con el incumplimiento contractual.
- c) Con carácter social, en caso de que el incumplimiento fuese cometido por un socio de MONTES DE TOLEDO, el Consejo Rector adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes en el ámbito estrictamente societario, de acuerdo con el procedimiento disciplinario previsto en los

estatutos sociales de la entidad.

- d) Asimismo, con **carácter laboral**, y en caso de que el incumplimiento fuese cometido por una persona trabajadora de MONTES DE TOLEDO, la dirección general o persona competente con facultades para ello aplicará el **Código de Conducta**, así como la normativa laboral que sea de aplicación, y adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes en el ámbito estrictamente laboral, atendiendo al principio de buena fe contractual que vincula a la persona trabajadora con MONTES DE TOLEDO.

El **Consejo Rector** acordará medidas disciplinarias cuando, por parte de los obligados por este Código, se cometa cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las pautas previstas en el Código Ético y/o de las políticas, medidas o procedimientos establecidos en el cuerpo normativo de la entidad.
- b) Impedir o dificultar el descubrimiento de conductas que supongan irregularidades o incumplimientos de otros empleados o miembros de los órganos sociales.
- c) Incumplimiento de la obligación de informar mediante el canal interno o canalético (u otros medios posibles) de riesgos e incumplimientos por parte de los destinatarios del código.
- d) Formular comunicaciones y/o denuncias con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad.
- e) Cualquier incumplimiento de los valores y principios de este Código Ético, cuando del citado incumplimiento, ya sea por acción o por omisión, se derive perjuicio grave para MONTES DE TOLEDO, para los destinatarios del código, para terceros, o por el medio ambiente.

Título VI.El Sistema Interno de Información

Art.15.Sistema Interno de Información

De acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, MONTES DE TOLEDO dispone de un **Sistema Interno de Información**

Cualquier integrante de la Cooperativa, así como proveedores e incluso terceros con relación laboral con MONTES DE TOLEDO, deben comunicar, de buena fe y sin miedo a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por un destinatario del mismo Código Ético o cualquier otra irregularidad detectada en la organización

La comunicación se realizará de forma anónima o bajo la más estricta confidencialidad. En cualquier caso, se garantizará el anonimato de las comunicaciones, protegiéndose de posibles consecuencias derivadas de su interposición

Las comunicaciones o denuncias, en su caso, se pueden enviar a MONTES DE TOLEDO través de Canal Interno de Información habilitado en el tablón de anuncios y página web.

Las comunicaciones o denuncias de mala fe, conociendo su falsedad, o con el propósito de perjudicar a cualquier destinatario del código, serán objeto de sanción por infracción del Código Ético, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal por la posible comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

Título VII. Difusión y aplicación del Código

Art.16.La difusión y la aplicación del Código

Todas las personas que forman parte de MONTES DE TOLEDO tienen la **obligación de conocer y aplicar este Código**, estando obligados especialmente los miembros del Consejo Rector, quienes exigirán a los destinatarios su aplicación, difusión, cumplimiento y ejecución. Igualmente, las disposiciones del presente Código se dan a conocer a todas las personas proveedoras de bienes o servicios que tengan relaciones con la Cooperativa, incorporando su observancia y respeto a los valores de este Código Ético recogidos en su artículo 4, como cláusula contractual.

El Código se pondrá a disposición de todos los destinatarios y permanecerá publicado en lugar de libre acceso. El Código será objeto de acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la entidad.

Disposición Final

Este Código Ético es aplicable inmediatamente una vez aprobado en Asamblea General.

Disposición Derogatoria

Queda derogado si cabe cualquier otro Código Ético de esta entidad que regule el mismo objeto y que sea anterior o se oponga.

Aprobación del Código Etico

El Código Etico es aprobado en reunión de la Junta Rectora el día 27 de Octubre de 2.025 y ratificada la aprobación por Asamblea General de Socios el día 20 de marzo de 2.026